



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102023-00082-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor NICOLAS CORTES.

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto, recibido de reparto para admitir o inadmitir la demanda. Sírvase proveer

Santiago de Cali,

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

Auto No. 435

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-**2023-0082-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda de adjudicación judicial de apoyo, promovida por la señora María Virginia Vargas de Cortes, mayor de edad, respecto del señor Nicolas Cortes.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

- Debe indicar de forma específica cuáles son los apoyos judiciales que solicita sean designados a la presunta persona requirente de apoyo y el tiempo de vigencia de los mismos.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102023-00082-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor NICOLAS CORTES.

- Debe manifestar si el señor Nicolas Cortes actualmente expresa su voluntad y/o preferencias a través de cualquier medio, en caso afirmativo indicar de qué manera lo hace o, de ser negativo, acompañar las pruebas documentales relativas a la imposibilidad de aquella para comunicarse por algún medio, si las tuviera.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda y concédase a la parte demandante, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Reconocer personería judicial al abogado EDWIN FERNANDO CRUZ ROMERO, con T.P. 205.615 del C.S.J., para que represente a la demandante en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a132ef4f07bc0b0c058db82cb2f0ba55961b3fd1e1d95b545ea5f6f915654a1**

Documento generado en 27/02/2023 04:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>